Municipio de
Paipa

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 446 DE 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PAIPA
ENTE EJECUTOR	CRISTOFFER SNNEYDER BECERRA CAMARGO C.C. No. 1.053.612.799 de Paipa
OBJETO	"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y VOLUNTARIADO DURANTE EMERGENCIAS Y EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACA"
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($12.295.999,45)
VALOR ADICIONAL No. 1	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 3.524.800) M/CTE.
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 15.820.799,45) M/CTE
PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta agotar los recursos dispuestos para el presente proceso, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el Treinta y uno (31) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 de Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante Resolución No. 003 del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAIPA, identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra **CRISTOFFER SNNEYDER BECERRA CAMARGO** identificado mediante cedula de ciudadanía 1.053.612.799 de Paipa, quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado modificar el contrato de suministro **No. 446 DE 2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio de PAIPA celebró el día veintisiete (27) de septiembre de 2024 el Contrato de suministro **No. 446 DE 2024** con **CRISTOFFER SNNEYDER BECERRA CAMARGO**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y VOLUNTARIADO DURANTE EMERGENCIAS Y EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACA" 2.-** Que el día el día primero (01) de octubre de 2024, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva acta de inicio del contrato de suministro No. 446 DE 2024**. 3.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato de suministro No. 446 DE 2024 el valor se estableció en la suma **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($12.295.999,45). 4.** Que, de conformidad a lo dispuesto en el contrato electrónico No. 446 DE 2024, el plazo de ejecución inicial se estableció así: Hasta agotar los recursos dispuestos para el presente proceso, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **5.** Que el contrato a la fecha se encuentra vigente **6.** Que la directora del departamento administrativo de planeación, desarrollo territorial y desempeño institucional, quien funge como supervisor del contrato No. 446 DE 2024, presenta mediante el oficio No. **1130** Solicitud de ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 446 DE 2024. **7.** Que, mediante estudios previos allegados por la supervisión del contrato, se justifica la solicitud para adicionar el contrato 446 DE 2024 por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 3.524.800) M/CTE,** donde se manifiesta que: "*Ante las diversas emergencias que se han presentado y eventos que se han realizado el presupuesto asignado para brindar hidratación y alimentación a los organismos de socorro se encuentra la necesidad de realizar adición en*

valor al contrato inicial 446 de 2024, teniendo en cuenta que el municipio de Paipa ha atendido emergencias de diversos tipos en los cuales se ha requerido gran disponibilidad de unidades de organismos de socorro, desde atención a mortandad de peces en el lago Sochagota, los cuales debieron ser sacados del agua por el mal olor que expelen y así evitar una emergencia sanitaria, fueron dos semanas en las que desde muy temprano defensa civil y bomberos atendieron la emergencia, todo con el fin de mantener las aguas del Lago Sochagota sin riesgo sanitario. Ante la temporada de mayores lluvias se presentaron seis caídas de árboles y ramas obstruyendo el paso vehicular y peatonal en las veredas Romita, 2 veces vía al Pantano de Vargas, vía principal vereda El Salitre, vereda Cruz de Bonza, vía a la vereda la Playa y una emergencia por inminente caída de una rama en el lago Sochagota, estas emergencias se basan en movilizar 3 unidades Bomberiles para que con la motosierra recorten los troncos de los árboles o talen los árboles con inminente riesgo de caída o poden las ramas con inminente riesgo de caída, situaciones en las que se tardan entre 2 y 3 horas depende de la complejidad de la emergencia, es de tener en cuenta que estas acciones van encaminadas a eliminar los riesgos de mayores accidentes vehiculares y pérdidas de vidas humanas y animales. Se presentó un siniestro vial en la vía a la vereda El Tejar en la que se volcó y rodó por un precipicio una camioneta de transporte publico mixta que cubría la ruta Centro Paipa – vereda El Tejar con 6 ocupantes a bordo, la emergencia y las labores de rescate fue atendida por tres unidades de Defensa Civil y Cruz Roja.Teniendo en cuenta que los boletines técnicos del IDEAM indicaron baja de precipitaciones y un aumento en la temperatura y días despejados para los días finales del mes de octubre e inicios del mes de diciembre en el que los días 3 – 4 y 5 de diciembre se presentó un gran incendio en la vereda Pastoreros en los que participaron 6 unidades Bomberiles y 4 unidades de Defensa Civil durante los tres días. Y finalmente con las lluvias se presentó una emergencia en la vereda Sátiva la cual fue atendida por tres unidades de Defensa Civil. De igual forma se atendieron eventos de afluencia masiva no previstos como el Paro camionero durante Tres (03) días, también el Paro de campesinos de páramos quienes en ambos paros los manifestantes se instalaron en el Barrio Las Delicias en seguida a la Glorieta vía a Tunja durante cinco (05) días el cual fue atendido por Defensa Civil, Cruz Roja y Bomberos, en ambos atendieron personas descompensadas por insolación y en el último paro atendieron a un transeúnte, un deportista que fue agredido físicamente por un manifestante. Por supuesto, la planificación del contrato inicial se basa sobre todo en un cronograma de eventos de afluencia masiva que son los que anualmente se realizan y que hacen parte de la agenda cultural de eventos en los cuales mediante el comité de eventos se exige la presencia permanente de organismos de socorro para atender las posibles emergencias que se puedan presentar en cada evento y una cantidad tentativa de atención a emergencias, teniendo en cuenta que estas últimas no son programadas y son imprevistas, por lo tanto, al generarse un incremento en las emergencias por causas naturales y antrópicas se propició un escenario de incremento en el consumo de refrigerios y alimentación para los organismos de socorro logrando que el presupuesto asignado se redujera quedando insuficiente para cubrir la necesidad del suministro de refrigerios y alimentación durante el mes de Diciembre. Según el boletín técnico diario N° 344 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM del día Seis (06) de diciembre de 2024, se tiene para el municipio de Paipa Alerta roja en pronósticos de Amenaza de incendios de la Cobertura Vegetal, por lo tanto, es posible que se tengan algunas emergencias durante la temporada. Se realizó balance entre la supervisión y el contratista encontrando que a la fecha no se cuenta con los recursos suficientes para cubrir el servicio de alimentación, para los eventos de afluencia masiva en la temporada decembrina se requiere atender la necesidad de brindar refrigerio y alimento a los organismos de socorro que atienden los eventos de afluencia masiva. Dentro de los eventos que se encuentran programados por el municipio de Paipa son el aguinaldo paipano el cual es un evento que congrega propios y visitantes durante cinco (5) días en los cuales habrá verbenas populares, adicionalmente el evento de la ruta del tren navideño que partirá desde el municipio de Paipa y hace recorrido por Duitama Nobsa Sogamoso y belencito en dos recorridos, donde los organismos de socorro deben estar durante el abordaje y el descenso de los usuarios del tren. Los organismos de socorro están ante posibles emergencias y para brindar atención pre hospitalaria en caso que se presente algún accidente o alguna emergencia, la cantidad de personal disponible se define de acuerdo a lo que se discuta dentro de los comités de eventos que se realizan para dar aval a la celebración o la ejecución de los eventos que se autoricen, esta decisión se toma según los argumentos expuestos por organizadores de los eventos y en la cantidad de personas que puedan

Municipio de
Paipa

participar en los eventos, es por ello, que se presupuesta para lo que resta del mes de diciembre el monto asignado. Resaltar que en los dos eventos de la temporada decembrina se requiere suplir la necesidad de cenas para los voluntarios de los organismos de socorro que estarán la disponibilidad para apoyar y atender las emergencias que se puedan presentar en los eventos y las emergencias que se generen. **8.** Que de acuerdo a la solicitud presentada se procedes a dar trámite al presente adicional, con el que se modificará el valor del contrato 446 DE 2024. **9.** Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024001297 emitido por la Secretaria de Hacienda el día 4 de diciembre de 2024 **10.** Así las cosas, y siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, en aras de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente ADICIONAL No 1 al Contrato No. 446 DE 2024, las partes. **ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del contrato 446 DE 2024 una suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 3.524.800) M/CTE** suma que será ejecutado a monto agotable**. CLAUSULA SEGUNDA:** Apropiación presupuestal: Los pagos a los que se obliga el municipio en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2024001297 emitido por la Secretaria de Hacienda el día 4 de diciembre de 2024**. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a actualizar y entregar las pólizas del contrato se deriven del presente ADICIONAL No. 1 contrato suministro No. 446 DE 2024. **CLAUSULA CUARTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones convenidas del principal no modificadas por el presente acuerdo se mantienen incólumes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA:** Documentos: Forman parte del presente modificatorio y adicional, por lo mismo obligan jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a) Certificado de disponibilidad presupuestal. b) Estudios previos c) Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Paipa, el doce (12) de diciembre de 2024.

ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA
Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual

CRISTOFFER SNNEYDER BECERRA
Contratista

Proyectó. Ing. Sebastián Ibagué Martin –
Profesional de Apoyo SSCPGC – Cto 296-2024